



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

"2011, Año del Turismo en México"

Contrato de adquisición de equipo de red fría (termos y canastillas), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, el **C. HÉCTOR MARTÍNEZ LOMELI**, por su propio derecho en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N82-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Nº 110234</p>
---	--	--

1.5.- La Lic. Carolina Gómez Vinales Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades, interviene como Área Administradora del Procedimiento de Licitación Nacional número **LA-019GYR040-N82-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el punto 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.6 El Lic. Mauro Cruz Cruz, Titular de la División de Seguimiento Evaluación y Control del Presupuesto interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Nacional número **LA-019GYR040-N82-2011**, y de conformidad con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- El Dr. Mario Munguía Ramírez, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud del Programa IMSS-Oportunidades, intervino como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, respecto de las atribuciones concedidas a la propia Dirección establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de equipo de red fría (termos y canastillas) solicitado por la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto, dependiente de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000542971-2011 y 0000563519-2011 de fechas 13 y 22 de septiembre de 2011 respectivamente, mismos que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

1.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N82-2011**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

I.11.- Con fecha 14 de noviembre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación de Fallo del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en el Anexo 1 (uno).

I.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial dedicada a la comercialización diseño, producción y distribución de equipo de red frío, refrigeradores biomédicos y mobiliario para el sector salud, campañas de vacunación y penitenciario, así como a la comercialización de mobiliario y equipo para cocinas, dormitorios, oficinas, refrigerador en general, materiales, accesorios y suministros de laboratorio.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MALH4810285Q9.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" en el presente contrato.

II.6- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Vendome número 3, Colonia Lomas Boulevares, Municipio de Tlalnepantla, Código Postal 54020, Estado de México, Teléfonos: 53781898 y Fax: 53781899, Correo Electrónico ventas@airho.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$1,347,360.00 (un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo: Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

Paseo de la Reforma Número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades Destino; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega, recepción de los bienes, incluida en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato, con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sito en la calle de Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de "EL INSTITUTO" la segunda copia la entregara en el Área de Seguimiento a Unidades, dependiente de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones y factura, para recabar el número de alta correspondiente, en el Almacén de Programas Especiales de Red Fría, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México Distrito Federal, Código Postal 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. Entregar una copia para conocimiento en Toledo Número 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Distrito Federal en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, original de las remisiones y original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango Número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- e) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Durango No. 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará del "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue los bienes a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, (S.N.C.), Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el total de los bienes, en los Almacenes Delegacionales donde opera el Programa IMSS-Oportunidades, conforme a los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato a más tardar el día 16 de diciembre de 2011.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido previa aceptación de "EL INSTITUTO". Las entregas se deberán coordinar con el personal de las Unidades Recepción.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga y descarga, correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR" por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar, el personal "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO", sin ningún costo adicional, los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción, contenida en el **Anexo 1 (uno)**, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en la presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 5 (cinco)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona de "EL INSTITUTO" que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad Destino. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Asimismo la entrega de los bienes, deberán realizarse mediante el documento "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción," para lo cual podrán utilizar el formato contenido en el **Anexo 5 (cinco)** Obligándose "EL PROVEEDOR" a recabar, en la remisión, el sello de la unidad receptora con la fecha legible, los nombres, firmas y matrículas de los responsables, dicha Acta será indispensable para la tramitación del respectivo pago, toda vez que será parte integrante del total de documentos necesarios para dicho trámite.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

“EL PROVEEDOR” deberá recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales de Red Fría, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México Distrito Federal, Código Postal 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Para efectos de identificar plenamente los empaques, “EL PROVEEDOR” deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información.

- I. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
- II. Plazo de garantía expresado en tiempo (36 meses). Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, estipulando en la misma, la fecha de término.
- III. Número de contrato

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto del personal de la Unidad IMSS-Oportunidades, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia de presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

En caso de que “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **36 (treinta y seis) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato N° 110234 </p>
---	--	---

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes indicados en el **Anexo 2 (dos)**, en los plazos previstos, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a lo establecido en el presente contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta, del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Nº 110234 </p>
---	--	--

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 110234
---	---	-----------------------

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Plazo, lugar de Entrega y Guía de Distribución "
- Anexo 3 (tres) "Dictámenes de Disponibilidad Previos"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato Institucional de Remisión del Pedido y Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción"
- Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



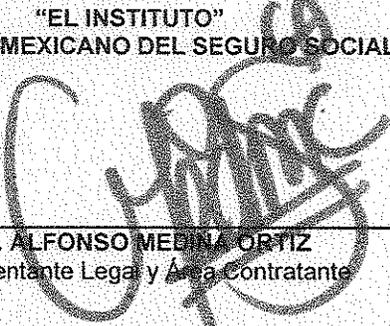
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

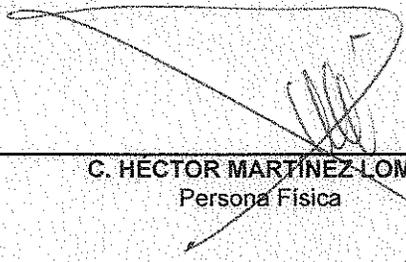
Contrato
N° 110234

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 29 de noviembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

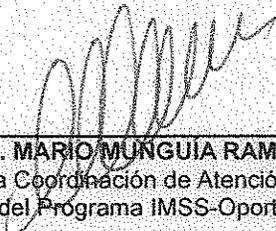

ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ
Representante Legal y Área Contratante


C. HÉCTOR MARTÍNEZ LOMELI
Persona Física

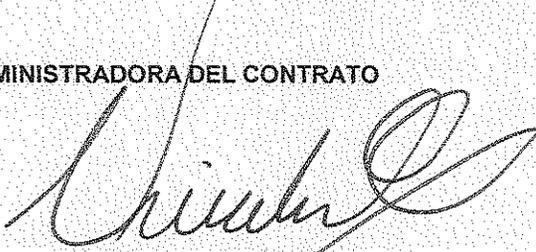
ÁREA REQUERENTE

ÁREA TÉCNICA


LIC. MAURO CRUZ CRUZ
Titular de la División de Seguimiento, Evaluación y
Control del Presupuesto


DR. MARIO MUNGUÍA RAMÍREZ
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la
Salud del Programa IMSS-Oportunidades

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades


RMOV/AFG/FMC/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 110234
---	---	-----------------------

ANEXO 1

“Características Técnicas y cantidades totales de los bienes”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Clasif. Presp:
09860150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ANEXOS DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED PRIA

PAGINA:
FECHA: 29/11/201
HORA: 11:37:49 a.m

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 110234
No. REQUISICION: 070037090201100
MEXICO 1

REGISTRACION : HECTOR MARTINEZ LAMBLI
R.F.C. : HMR-481028-509
No. PROVEEDOR: 00036720

CANT DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA PRECIO MONEDA DEPARTAMENTO IMPORTE CANCELADO IMPORTE NETO MARCANO NETO

1
CANTASILLA PARA ESTAMPAR VOUCHERS DENTRO D
EL REPERFORADO DIMENSIONES: LARGO DE 32
CM, ANCHO 23 CM Y PERFORO 5.5 CM CON PERFOR
ORACIONES SIMetricas DE 5/16 PARA LA CILIN
DRACION DE ALTA, PRESENTACION: BOLSA CO
N 1 VEAZA, NUMERO DE CONTROL: 200934, P
ANA 40 090 EN EL EQUIPO: CLAVE 523 786 0
942 REPERFORADOR CON CAPACIDAD 17.8 BISS
CUBICOS, MARCA: ALFA, MODELO: RYBALT,
MARCA: ALFA
Proveedora: MEXICO
RFC Proveedor: HMR-481028-509

523 172 0042 00 01 5,020 2,020 2,020.00 00 50.05 \$168.06 \$1,247,360.00 21,261,160 0

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,247,360.00
FINANZA REQUERIDA: \$1,247,360.00

IMPORTE CON LETRA:
MIL Y CINCUENTA PRESIDENTES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.
MEXICO : UN MILLORE PRESIDENTES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° 110234
---	---	-----------------------

ANEXO 2

"Plazo, Lugar de Entrega y Guía de Distribución"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

FECHA: 29/11/2011
No. REQUISICION: 070037010201180
ANEXO 2

PROVEEDOR : HECTOR MARTINEZ LOMELI
R.F.C. : MALH-481028-5Q9
No. PROVEEDOR: 00034720

CANASTILLA PARA ESTIBAR VACUNAS DENTRO D
EL REFRIGERADOR DIMENSIONES: LARGO DE 32
CM, ANCHO 22 CM Y FONDO 5.5 CM CON PERF
ORACIONES SIMÉTRICAS DE 3/16 PARA LA CIR
CULACION DE AIRE. PRESENTACION: BOLSA CO
N 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 250994. P
ARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 533 786 0
042 REFRIGERADOR CON CAPACIDAD 17.6 PIES
CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA17.
DESCRIPCION
CUBICOS. MARCA: AIRHO. MODELO: RVBA17.

PLAVE DEL ARTICULO 379 172 0042 00 01
NO. ENTREGA 2, FECHA ENTREGA 16/12/2011
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
CANTIDAD DE PIEZAS 8,020.00

DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-0199GYR040-N82-2011

DIRECTORIO

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	JEFE DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASIO	DELEGACION	DIRECCION	CORREO	TELEFONOS	RED VIRTUAL
LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA	LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA	B.C.N.	BLVD. LAZARO CARDENAS 30-35, COL. NUEVO C.P. 21600 MEXICALI, B.C.N. CALLE NUEVA SEGURO SOCIAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000 SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAMP. CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO, C.P. 25015 ARTEAGA, COAH. LIBRAMIENTO SUR PTE. KM. 4 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796 TAPACHULA, CHIS PRIVADA DE SBT A ROSA No.21, CO. NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH	adriana.zavala@imss.gob.mx	01 686 561 11 86 01 686 561 13 48 01 981 816 24 22 01 981 816 23 20	8 2000 1501
C.P. FELIPE DE JESUS GUERRA CANTU	CARLOS GABRIEL SEGURA REYES	COAHUILA	LIBRAMIENTO SUR PTE. KM. 4 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796 TAPACHULA, CHIS	carlos.segura@imss.gob.mx	01 844 413 35 35 01 844 413 35 36	8 2000 1501
DR. HECTOR LEONCIO MARTINEZ CASTUERA	FERNANDO CANSINO	CHIAPAS	PRIVADA DE SBT A ROSA No.21, CO. NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH	hector.martinez@imss.gob.mx	01 962 62 816 96 01 962 62 816 99 01 614 424 33 66 01 614 424 45 70 01 614 424 45 80	8 3155 1500 8 3155 1505 8 1212 1500
C.P. OSCAR MONTVOYA PORTILLO	C.P. MAURICIO ENRIQUE BACA BECK	CHIHUAHUA	CARR. A MEXICO KM.5 COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34194 DURANGO, DGO.	mauricio.baca@imss.gob.mx	01 618 129 80 20	8 1307 1500 8 1307 1508
LIC. MA. PATRICA GARCIA ARAGON	MARCOS CENICEROS AGUILERA	DURANGO	CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.402, FRACC. INDUSTRIAL LA PAZ, BOULEVARD PANORAMICO, C.P. 42080 PACHUCA, HGO.	marcos.ceniceros@imss.gob.mx salvador.chalvez@imss.gob.mx	01 443 324 75 71 01 443 314 87 05 01 443 314 86 52	8 4416 1501 8 4416 1504 8 4504 1501
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL	LIC. AGUSTIN CARMONA RUIZ	HIDALGO	SANSON FLORES, ESQ. PEREZ CORONADO, INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290 MORELIA, MICH	agustin.carmona@imss.gob.mx	01 771 714 32 12 01 771 714 43 23 01 771 714 33 23	8 5007 1508 8 5007 1503
LIC. JULIO CESAR MARTINEZ CALDERON	JONATAN ISRAEL SANCHEZ ORNELAS	MICHOACAN	RETORNO 72, COL. OBRERA, C.P. 63120 TEPIC, NAY.	jonatan.sanchez@imss.gob.mx tantertz.cruz@imss.gob.mx	01 443 324 75 71 01 443 314 87 05 01 443 314 86 52	8 4416 1501 8 4504 1500 8 4504 1505
SR. ARTURO CARRILLON OCON	ENC. RAUL MARDONÑO GUERRERO	NAVARRIT	PARAJE LA CIA KM.3, CARR. OAXACA ZAACHILA, COL.	arturo.carrillon@imss.gob.mx raul.mardueno@imss.gob.mx	01 951 51 715 15 01 951 51 708 00	8 3309 1504 8 3309 1507
ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL	ENCARGADA.- C.P. JULIETA RUIZ	OAXACA		julietta.ruiz@imss.gob.mx		

~~EXOS CONTRATOS~~



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

No. LA-0199GYR040-N82-2011

CONTRATOS

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	JEFE DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	DELEGACION	DIRECCION	CORREO	TELEFONOS	RED VIRTUAL
	ESPINOZA		SANTA CRUZ XOCOTLAN, C.P. 681551 OAXACA, OAX PROLONGACION 5 DE FEBRERO OTE, 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030 PUEBLA, PUE.			
LIC. ENRIQUE GABRIEL VONBORSTEL ALVAREZ	LIC. CARLOS CHUC PEÑA	PUEBLA	AV. DE LOS CONVENTOS 109 Y 113, COL. HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 78435 SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.	carlos_chuc@imss.gob.mx	01 222 286 54	
C.P. GREGORIO ULISAS MARTINEZ CABRIL	ING. MAURO LOPEZ CASTILLO	SAN LUIS POTOSI	EMILIANO ZAPATA 3756, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160 CULIAPAN, SIN	gregorio_martinez@imss.gob.mx mauro_lopez@imss.gob.mx	01 444 818 24 25 01 444 818 21 52	8 2210 1501 8 2210 1507
ING. ARMANDO VILLAREAL CASTILLO	LIC. JESUS EPIFANIO OLEA LEIBA	SINALOA	CARR. MEXICO-LAREDO KM. 701 C.P. 87120 CD. VICTOIR, TAMPS	armando_villareal@imss.gob.mx jesus_olea@imss.gob.mx	01 667 992 01 21 01 667 992 04 77 01 667 992 04 76	8 1411 1501 8 1411 1505
ING. ROBERTO CARLOS CSILLAS	LIC. ALFONSO MOTA RODRIGUEZ	TAMAULIPAS	AV. VERACRUZ 56, C.P. 94730 RIO BLANCO, VER.	roberto_csillas@imss.gob.mx alfonso_mota@imss.gob.mx	01 834 314 59 26 01 834 314 95 02 al 05	8 2314 1500 8 2314 1504
LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	C.P. JUAN MANUEL FERNANDEZ AZAMAR	VERACRUZ SUR	BELISARIO DOMINGUEZ No.15 ZONA CENTRO, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 31070 XALAPA VER	juan_fernandez@imss.gob.mx	01 272 72 511 50 01 272 72 559 91	8 3638 1801
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ		VERACRUZ NTE.	CALLE 44 No.999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDON, C.P. 97203 MERIDA, YUC.		01 228 817 66 62 01 999 940 25 64 01 999 940 25 61 01 999 940 05 75 01 999 940 25 62	8 3708 1501 8 3702 1505
C. SAMUEL COLLI ZAPATA	ING. MARTIN ECHEVERRIA VALDES	YUCATAN	AV. NETZAHUALCOYOTL 104, COL. BUENOS AIRES, C.P. 98054 ZACATECAS, ZAC.	samuel.colli@imss.gob.mx martin.echeverria@imss.gob.mx		
LIC. LEOPOLDO CHAO RODRIGUEZ	ING. RAFAEL DE JESUS SANCHEZ DUEÑAS	ZACATECAS		rafael_sanchezd@imss.gob.mx	01 492 92 452 70 01 492 92 453 83	8 2503 1500



CONVOCATORIA

No. LA-019GYR040-N82-2011

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

DELEGACIÓN	PARTIDA 1 TERMO DE 9 LTS.	LUGAR
BAJA CALIFORNIA	27	1 (60.90%)
CHIHUAHUA	314	1 (60.90%)
COAHUILA	176	1 (60.90%)
DURANGO	343	1 (60.90%)
MICHOACÁN	737	1 (60.90%)
NAYARIT	163	1 (60.90%)
SAN LUÍS POTOSÍ	450	1 (60.90%)
SINALOA	243	1 (60.90%)
TAMAULIPAS	238	1 (60.90%)
ZACATECAS	321	1 (60.90%)
VERACRUZ NORTE	617	1 (60.90%)
VERACRUZ SUR	490	1 (60.90%)
PUEBLA	665	1 (60.90%)
SUBTOTAL 1er. lugar	4,784	
CAMPECHE	93	2 (39.10%)
CHIAPAS	1180	2 (39.10%)
HIDALGO	466	2 (39.10%)
OAXACA	1047	2 (39.10%)
MÉXICO PONIENTE	64	2 (39.10%)
GUERRERO	35	2 (39.10%)
YUCATÁN	186	2 (39.10%)
SUBTOTAL 2do. lugar	3,071	
TOTAL DE PARTIDA	7,855	100%

DELEGACIÓN	PARTIDA 2 TERMO DE 45 LTS.	LUGAR
BAJA CALIFORNIA	15	1 (59.88%)
COAHUILA	98	1 (59.88%)
CHIHUAHUA	181	1 (59.88%)
DURANGO	191	1 (59.88%)
GUERRERO	19	1 (59.88%)
MICHOACÁN	417	1 (59.88%)
PUEBLA	373	1 (59.88%)
SAN LUÍS POTOSÍ	260	1 (59.88%)
SINALOA	144	1 (59.88%)
TAMAULIPAS	134	1 (59.88%)
VERACRUZ NORTE	349	1 (59.88%)



CONVOCATORIA

No. LA-019GYR040-N82-2011

DELEGACIÓN	PARTIDA 2 TERMO DE 45 LTS	LUGAR
VERACRUZ SUR	277	1 (59.88%)
ZACATECAS	179	1 (59.88%)
SUBTOTAL 1er. lugar	2,637	
CAMPECHE	51	2 (40.12%)
CHIAPAS	662	2 (40.12%)
HIDALGO	256	2 (40.12%)
OAXACA	573	2 (40.12%)
YUCATÁN	103	2 (40.12%)
MÉXICO PONIENTE	33	2 (40.12%)
NAYARIT	89	2 (40.12%)
SUBTOTAL 2do. lugar	1,767	
TOTAL DE PARTIDA	4,404	100%

DELEGACIÓN	PARTIDA 3 CANASTILLA	LUGAR
CAMPECHE	60	1 (59.88%)
CHIAPAS	2,252	1 (59.88%)
OAXACA	1158	1 (59.88%)
VERACRUZ NORTE	354	1 (59.88%)
VERACRUZ SUR	370	1 (59.88%)
YUCATÁN	216	1 (59.88%)
GUERRERO	6	1 (59.88%)
MÉXICO PONIENTE	168	1 (59.88%)
NAYARIT	218	1 (59.88%)
SUBTOTAL 1er. lugar	4,802	
BAJA CALIFORNIA	22	2 (40.12%)
COAHUILA	114	2 (40.12%)
CHIHUAHUA	134	2 (40.12%)
DURANGO	226	2 (40.12%)
HIDALGO	432	2 (40.12%)
MICHOACÁN	586	2 (40.12%)
PUEBLA	614	2 (40.12%)
SAN LUÍS POTOSÍ	574	2 (40.12%)
SINALOA	110	2 (40.12%)
TAMAULIPAS	220	2 (40.12%)
ZACATECAS	186	2 (40.12%)
SUBTOTAL 2do. lugar	3,218	
TOTAL DE PARTIDA	8,020	100%

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

ANEXO 3

"Dictámenes de Disponibilidad Previos"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000542971-2011

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Olnas Centrales -Reforma-
070000 Coordinación General Del Progr

Concepto: OF. 2547 DEL 09/09/2011, POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MENORES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA RED FRIO. PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.

Fecha Elaboración: 13/09/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,855,000.00
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,855.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	67,217.3	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Rivera Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-004

00047

DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000563519-2011

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-
 070000 Coordinación General Del Progr

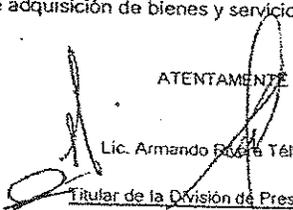
Concepto: OFICIO 2680, 21/09/2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MENORES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE FRIO.

Fecha Elaboración: 22/09/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,454,555.00
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,454.6	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	65,762.8	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Duarte Téllez
 Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00048



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

ANEXO 4

“Propuesta Técnico y Económica y Acta de Fallo”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTACARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

HECTOR MARTINEZ LOMELI

TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ANEXO 1-A (UNO-A)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA	LA-019GYR040-N82-2011	CANTIDAD	8,020
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	379.172.0042		
CLAVE PREI			
NOMBRE GENÉRICO			
CHAROLA O CÁNASTILLA PAR ESTIBAR VACUNAS			

LICITANTE	HECTOR MARTINEZ LOMELI
MARCA	AIRHO
MODELO	
CATALOGO	

ESPECIFICACIONES

HOJA 1 DE 1
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición.
 - 1.1 Charola o canastilla para estibar vacunas dentro del refrigerador.
2. Descripción.
 - 2.1 Fabricada en aluminio de 1.00 mm de espesor, aleación 1200, temple "0" grado sanitario de alta resistencia a la corrosión.
 - 2.2 Dimensiones:
Largo 32 cm
Ancho 22 cm
Fondo 5.5 cm
 - 2.3 Preferentemente sin perforaciones
 - 2.4 En caso de estar perforada, las perforaciones deben ser simétricas con diámetro de 3/16" en fondo y laterales, dispuestas de tal forma que permitan la circulación del aire.
 - 2.5 Separadores del mismo material en forma de cuadrícula, dispuestos a manera de que formen 10 compartimentos.
 - 2.6 El acabado superior debe ser troquelado y bordado de tal forma que permita fácilmente su limpieza y evita cualquier lesión al usuario.
3. Garantía mínima 1 año.

1. Definición.
 - 1.1. Charola o canastilla para estibar vacunas dentro del refrigerador.
2. Descripción.
 - 2.1. Fabricada en aluminio de 1.00 mm de espesor, aleación 1200, temple "0" grado sanitario de alta resistencia a la corrosión.
 - a.
 - 2.2. Dimensiones:
Largo 32 cm
Ancho 22 cm
Fondo 5.5 cm
 - 2.3. Preferentemente sin perforaciones
 - 2.4. En caso de estar perforada, las perforaciones deben ser simétricas con diámetro de 3/16" en fondo y laterales, dispuestas de tal forma que permitan la circulación del aire.
 - 2.5. Separadores del mismo material en forma de cuadrícula, dispuestos a manera de que formen 10 compartimentos.
 - 2.6. El acabado superior debe ser troquelado y bordado de tal forma que permita fácilmente su limpieza y evita cualquier lesión al usuario.
3. Garantía mínima 1 año.

¡ATENCIÓN!

HECTOR MARTINEZ LOMELI
 AIRHO
 VENDOME No 3 LOMAS BULEVARES
 TLALNE EDO MEX. C.P 54020
 HECTOR MARTINEZ LOMELI
 TEL Y FAX REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

AIRHO

HOJA 2 1 4

HECTOR MARTINEZ LOMELI

TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N82-2011.
 PRESENTE

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-N82-2011	FECHA:	11 DE NOVIEMBRE 2011.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	HECTOR MARTINEZ LOMELI		
DOMICILIO	VENDOME NO. 3 COL. FRACCIONAMIENTO LOMAS BOULEVARES, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO C.P. 54020.		
R.F.C.	MALH4810285Q9		
TELÉFONO Y FAX	5378-18-98 - 1899		
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@airho.com.mx - airhosa@yahoo.com.mx		

Partida	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario IVA	Precio Unitario Total Antes de IVA
1	<p>1. Definición</p> <p>1.1 Termo congelante para transporte y conservación de vacunas, con capacidad de 9 litros promedio, con capacidad para mantener la temperatura interna entre 2° y 8 ° C por un tiempo mínimo de 24 horas sin abrir el termo a una temperatura ambiente de 50° C o superior, integrado con 6 paquetes refrigerantes.</p> <p>2. Descripción</p> <p>2.1 Elaborado con polietileno de alta densidad, inerte y resistente a impactos.</p> <p>2.2 Aislamiento con espuma presurizada de poliuretano preferentemente libre de CFC (clorofluorocarbonos, con al menos 30 mm (densidad mínima de 38 kg/m3)</p> <p>2.3 Superficies lisas y sólidas, tanto interna como externa, completamente lavables para una fácil limpieza, preferentemente en color claro.</p> <p>2.4 Tapa sólida tipo cofre con sellado hermético, de polietileno de alta densidad inerte y resistente a impactos.</p> <p>2.4.1 Aislamiento con espuma presurizada de poliuretano preferentemente libre de CFC (clorofluorocarbonos, con al menos 30 mm (densidad mínima de 38 kg/m3).</p> <p>2.4.2 Superficies lisas y sólidas, tanto interna como externa, completamente lavables para una fácil limpieza, preferentemente en color claro.</p> <p>2.5. Con asa capaz de soportar hasta 25 kg.</p> <p>2.5.1. Con dos aumentos del mismo material que el del asa en inyección de nylamid.</p> <p>2.5.2. Elaborado con cuerda corrida de lado a lado de 3.1 cm de diámetro, perforación interior de 5mm y 18 mm de alto.</p> <p>2.5.3. Argolla sinfin de acero, ahogado con tornillo tipo Allen de cabeza hexagonal, pavonado, que no sobresalga del asa.</p> <p>3. Accesorios</p> <p>3.1. Canastilla portavacunas: Sistema en aluminio anodizado o acero inoxidable AISI-304 punzonado de una sola pieza (sin remaches o soldaduras).</p> <p>3.1.1. Deberá tener perforaciones de máximo ¼" de diámetro en base y costados, las perforaciones deberán tener una distancia entre ellas de 1" para la libre circulación de aire.</p> <p>3.1.2. Sistema con divisiones, en forma de cuadrícula y bordes troquelados para facilitar su limpieza y seguridad</p>	AIRHO /COLEMAN	7,855	\$840.00	\$6,598,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HECTOR MARTINEZ LOMELI
 VENDOME NO 3 LOMAS BOULEVARES
 TLALNEPANTLA EDO MEXICO C.P. 54020
 TEL Y FAX 55 78 37 82 1899 1899

VENDOME NO. 3, FRACC. LOMAS BULEVARES, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54020
 TELEFONOS Y FAX (01- 55) 5378-1898, 1899 y 3762 LADA SIN COSTO 01800-2160704 y 05
 E-mal: ventas@airho.com.mx y airhosa@yahoo.com.mx Pagina web: www.airho.com.mx

HECTOR MARTINEZ LOMELI

	<p>para el usuario.</p> <p>3.1.3. Separación para formar dos compartimentos del mismo material en su interior para que formen dos cubos de 10 x 10 x 10 cm.</p> <p>3.1.4. Deberán ser de una sola pieza, soldada de acuerdo al material de la charola (sin remaches)</p> <p>3.1.4.1. Con curva sanitaria</p> <p>3.1.4.2. El extremo superior deberá de estar bordeado</p> <p>3.1.5. Con relieves externos troquelados de 5mm de alto colocados a 1" de las esquinas de la base y de los costados, deberán ser 20 en total, distribuidos cuatro en cada costado y cuatro en la base.</p> <p>3.1.6.1 Exterior Largo = 20 cm Fondo = 10 cm Alto = 10 cm</p> <p>3.1.6.2 Con una variación máxima de +-10%</p> <p>3.1.7. Todos los acabados al interior y exterior sin partes filosas rebabas, sobrantes o faltantes de material.</p> <p>3.2. Tirante doble tipo mochila para termo de 9 litros, con bolsa porta termo</p> <p>3.2.1. Material fabricado en lona gruesa, lavable, que lleve costuras reforzadas que soporten una carga de 30 kg.</p> <p>3.2.2. Acabado con 2 asas laterales del mismo material de 33 mm de ancho, acolchonadas de 1.7 m de largo cada una.</p> <p>3.2.3. Con dos bandolas de acero de 53 mm con 36 mm, y corredera para ajuste, fabricada en acero, de 45 mm, por 27 mm por 2 mm, con almohadilla ajustable para protección del hombro; la cinta deberá tener costura reforzada con hilo del mismo material.</p> <p>3.2.3.1. Unidas a la bolsa desde la base de la misma para mayor resistencia, con 2 bolsas sobrepuestas laterales a lo ancho, con resorte en la parte superior, que impida la salida de objetos.</p> <p>3.4 Juego de 6 paquetes refrigerantes de envase de polietileno rígido de alta densidad, reusable, no tóxico, resistentes a la congelación para su almacenamiento.</p> <p>3.4.1 Capacidad para mantener temperatura entre 2°C y 8°C, para largos periodos de tiempo.</p> <p>3.4.2. Tapa con rosquilla y cierre hermético de plástico resistente (Ice Pack)</p> <p>3.4.3. Con diseño para su ensamble de tal manera que formen un cubo en cuyo interior se pueda almacenar dos vasos contenedores de vacunas.</p> <p>3.4.4. Las dimensiones de los refrigerantes serán de acuerdo con la capacidad interna del termo y deberán cubrir todas las paredes (un refrigerante para la parte inferior, cuatro refrigerantes laterales y un refrigerante para la parte superior)</p> <p>3.5. Termómetro de vástago Caratula de 3 cm de diámetro, vástago metálico con termosensor, de 14 centímetros de longitud, capaz de registrar la temperatura en un rango de - 40°C a + 50°C., protector de vástago tipo pluma de bolsillo con calibrador incluido, estan bien calibrados desde su fabricación, Marca Taylor</p> <p>4. Documentos a entregar</p> <p>4.1 Guía de instalación</p> <p>4.2 Manual de usuario y guía rápida en español</p> <p>4.3 Manual de Servicio</p>				
2	<p>1. Definición</p> <p>1.1. Termo congelante para transporte y conservación de vacunas, con capacidad de 45 litros promedio, capaz de mantener la temperatura interna entre 2° y 8° C por un tiempo mínimo de 72 horas, sin abrir el termo a una temperatura ambiente de 50°C o superior, incluye 20 paquetes refrigerantes.</p> <p>2. Descripción.</p> <p>2.1. Elaborado con polietileno de alta densidad, inerte y resistente a impactos.</p> <p>2.2. Aislamiento con espuma presuñizada de poliuretano preferentemente libre de CFC (clorofluorocarbonos, con al menos 30 mm (densidad mínima de 38 kgm/m3)</p> <p>2.3. Superficies lisas y sólidas, tanto interna como externa, completamente lavables para una fácil limpieza.</p>	AIRHO /COLEMAN	4,404	\$748.00	\$3,294,192.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

HECTOR MARTINEZ LOMELI

HECTOR MARTINEZ LOMELI

	<p>preferentemente en color claro.</p> <p>2.4. Tapa sólida tipo cofre con sellado hermético, de polietileno de alta densidad inerte y resistente a impactos.</p> <p>2.4.1. Aislamiento con espuma presurizada de poliuretano preferentemente libre de CFC (clorofluorocarbonos, con al menos 30 mm (densidad mínima de 38 kg/m3).</p> <p>2.4.2. Superficies lisas y sólidas, tanto interna como externa, completamente lavables para una fácil limpieza, preferentemente en color claro.</p> <p>2.5 Con asas capaces de soportar hasta 55 kg.</p> <p>2.6 Juego de 20 paquetes refrigerantes de envase polietileno rígido de alta densidad, reusable, no tóxico, resistentes a la congelación para su almacenamiento.</p> <p>2.6.1. Capacidad para mantener temperatura entre 2°C y 8°C, para largos periodos de tiempo.</p> <p>2.6.2. Tapa con rosquilla y cierre hermético de plástico resistente (Ice Pack)</p> <p>2.6.3. Con diseño para su ensamble de tal manera que formen un cubo.</p> <p>2.6.4. Las dimensiones de los refrigerantes serán de acuerdo con la capacidad interna del termo y deberán cubrir todas las paredes (un refrigerante para la parte inferior, cuatro refrigerantes laterales y un refrigerante para la parte superior)</p> <p>3. Documentos a entregar:</p> <p>3.1. Guía de instalación</p> <p>3.2. Manual de usuario y guía rápida en español Manual de servicio.</p>				
3	<p>1. Definición.</p> <p>1.1. Charola o canastilla para estibar vacunas dentro del refrigerador.</p> <p>2. Descripción.</p> <p>2.1. Fabricada en aluminio de 1.00 mm de espesor, aleación 1200, temple "0" grado sanitario de alta resistencia a la corrosión.</p> <p>2.2. Dimensiones:</p> <p>Largo 32 cm</p> <p>Ancho 22 cm</p> <p>Fondo 5,5 cm</p> <p>2.3. Preferentemente sin perforaciones</p> <p>2.4. En caso de estar perforada, las perforaciones deben ser simétricas con diámetro de 3/16" en fondo y laterales, dispuestas de tal forma que permitan la circulación del aire.</p> <p>2.5. Separadores del mismo material en forma de cuadrícula, dispuestos a manera de que formen 10 compartimentos.</p> <p>2.6. El acabado superior debe ser troquelado y bordado de tal forma que permita fácilmente su limpieza y evita cualquier lesión al usuario.</p> <p>3. Garantía mínima 1 año.</p>	AIRHO	8,020	\$168.00	\$1,347,360.00
SUBTOTAL					\$11,239,752.00
IVA					\$1,798,360.32
TOTAL					\$13,038,112.32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

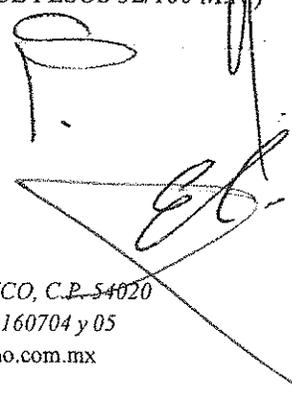
PRECIO CON NUMERO Y LETRA (TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 32/100 M.N.)

** Estos precios permanceran fijos durante la vigencia del contrato.

ATENCIAMENTE
HECTOR MARTINEZ LOMELI

 AIRHO
 VENDOME No 3 LOMAS BULEVARES
 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54020
HECTOR MARTINEZ LOMELI
 REPRESENTANTE LEGAL
 TEL Y FAX 5378-1898 / 5378-1899 y 3762 LADA SIN COSTO 01800-2160704 y 05

VENDOME NO. 3, FRACC. LOMAS BULEVARES, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54020
 TELEFONOS Y FAX (01- 55) 5378-1898, 1899 y 3762 LADA SIN COSTO 01800-2160704 y 05
 E-mal: ventas@airho.com.mx y airhosa@yahoo.com.mx Pagina web: www.airho.com.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N82-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RED FRÍA (TERMOS Y CANASTILLAS).

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EN EL AUDITORIO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, OCTAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL CORRESPONDIENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N82-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RED FRÍA (TERMOS Y CANASTILLAS)."

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 36, 36 BIS Y 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 39, 42, 43, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-N82-2011 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL L.C.P. SERGIO SANTANA PUENTES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRÓ A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD INSS-OPORTUNIDADES, ENVIADA CON OFICIO 59-54-81-0740-3248, RECIBIDO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with the number 0026.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS 37, Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESAS, HABIENDO VERIFICADO QUE CUMPLE CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBADO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, CONSIDERANDO QUE NO SE CUENTA CON 2 (DOS) O MÁS OFERTAS SOLVENTES, CUYO DIFERENCIAL DE PRECIO SE ENCUENTRE DENTRO DEL RANGO DE 5%, CONFORME AL NUMERAL 13 DE LAS BASES QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN, RESPECTO DE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	IMPORTES ADJUDICADOS EN M.N SIN INCLUIR I.V.A.	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	HECTOR MARTINEZ LOMELÍ	TERMO PARA TRANSPORTE Y CONGELACIÓN DE VACUNAS CON CAPACIDAD DE 9 LITROS	7,855	\$840.00	\$6,598,200.00
2		TERMO PARA TRANSPORTE Y CONGELACIÓN DE VACUNAS CON CAPACIDAD DE 45 LITROS	4,404	\$748.00	\$3,294,192.00
3		CHAROLA O CANASTILLA PARA ESTIBAR VACUNAS	8,020	\$168.00	\$1,347,360.00
SUBTOTAL					\$11,239,752.00
I.V.A.					\$1,798,360.32
TOTAL					\$13,038,112.32

SEGUNDO SE INFORMA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE SUS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS ABAJO INDICADAS, NO RESULTARON GANADORAS TODA VEZ QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO SON LOS MÁS BAJOS.

LICITANTE	PARTIDAS
ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1 Y 2
OSCAR ALEJANDRO SOSA PARADA	

TERCERO.- SE LE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700 MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00259



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. DOCUMENTO CON EL QUE SE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ASÍ MISMO SE LE INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291 COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

Por los Licitantes:

N°	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	ANTEFIRMA
1.	OSCAR ALEJANDRO SOSA PARADA	GERARDO JAVIER SOSA PARADA	
2.	ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	RICARDO MANRIQUEZ DRAGON	
3.	HECTOR MARTINEZ LOMELI	HECTOR MARTINEZ LOMELI	

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	FIRMA	ANTEFIRMA
	LCP SERGIO SANTANA PUNTES	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

00258



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12611 C.P. EDGAR IVAN MUJARES SOLANO	<i>M.</i>
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12611 LIC. IMELDA DEL VALLE GARCÍA	<i>M.</i>
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12613 NO ASISTIÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12610 NO ASISTIÓ	
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12612 NO ASISTIÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N82-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RED FRÍA (TERMOS Y CANASTILLAS), DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

A

B

S

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

00257-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

ANEXO 5

“Formato Institucional de Remisión del Pedido y Acta
Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



CONVOCATORIA

No. LA-019GYR040-N82-2011

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DEL PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS

N.º

SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

FORMA DE REMISION

EXPEDIENTE DE REMISION

FECHA DE RECEPCION

PLAZO DE ENTREGA

PRECIO UNITARIO

CANTIDAD

DESCRIPCION

MONTO

ALMACEN DE PROGRAMAS Y EQUIPOS Y RED FIBRA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

No. LA-019GYR040-N82-2011

Remisión del Pedido Instrucciones de llenado

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR040-N82-2011

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____

Contrato número: _____

Fincado a la empresa: _____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula

El responsable del área de conservación de la unidad

El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.

Nombre y firma del representante del proveedor

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN O LAS PERSONAS QUE RECIBAN LOS BIENES.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
N° 110234

ANEXO 6

“Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



CONVOCATORIA

No. LA-019GYR040-N82-2011

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATOS